



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
28 DE MAYO DE 2019

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 14:00 (catorce horas), del día martes 28 **(veintiocho)** del mes de **mayo** del año **2019 (dos mil diecinueve)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el **C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro., así como los Síndicos Municipales CC. Elizabeth Rojas Hernández y Mario Gutiérrez Mendoza y Regidores Lic. Dulce Jesús Pérez Briones, C. Filiberto Tapia Muñoz, C. Socorro Jiménez Reséndiz, C. Emily Mariana Zuñiga Ferruzca, C. José Manuel Terrazas Pérez, Lic. Carmen Marlene Puebla Vega y Lic. David de la Vega Ugalde;** asistidos por el **Lic. Daniel López Castillo** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **orden del día:** -----

- 1.- Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. -----
- 2.- Apertura de la Sesión.-----
- 3.- Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen: -----
- 3.1.- Asuntos de las Comisiones Unidas de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.-----
- a).- Acuerdo por el cual se autoriza la Implementación del Programa "8 Acciones por tu Comunidad del Municipio de Colón, Qro. -----
- 4.- Asuntos del C. Presidente Municipal: -----
- a).- Acuerdo por el que delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal. -----
- b).- Acuerdo por el que se autoriza que la Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2019, se lleve a cabo el día 04 de junio de 2019.-----
- c).- Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018.-----

Acta núm. 032



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
28 DE MAYO DE 2019

Acta núm. 032

5.- Clausura de la Sesión.-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento, C. José Alejandro Ochoa Valencia, los Síndicos Municipales CC. Elizabeth Rojas Hernández y Mario Gutiérrez Mendoza y Regidores Lic. Dulce Jesús Pérez Briones, C. Filiberto Tapia Muñoz, C. Socorro Jiménez Reséndiz, C. Emily Mariana Zúñiga Ferruzca, C. José Manuel Terrazas Pérez, Lic. Carmen Marlene Puebla Vega y Lic. David de la Vega Ugalde;** por lo que una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 84 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** declara: **"Se abre la Sesión"**.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

3.- Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen: -----

3.1.- Asuntos de las Comisiones Unidas de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.-----

a).- Acuerdo por el cual se autoriza la Implementación del Programa "8 Acciones por tu Comunidad del Municipio de Colón, Qro. -----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Regidor José Manuel Terrazas Pérez solicita que la aprobación de este tipo de programas sean de manera previa a su ejecución.-----

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 28 DE MAYO DE 2019

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia responde que anteriormente se tenía contemplado hacer algunas actividades de mantenimiento en las comunidades, sin embargo, al contar con un poco más de recurso se decidió implementar el programa ocho acciones y ejecutarlo en varias comunidades del Municipio.-----

Regidor C. José Manuel Terrazas Pérez solicita que para el próximo programa de este tipo se considere implementarlo en las comunidades de la parte alta del Municipio.-----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con nueve votos a favor, cero votos en contra y una abstención de la Regidora Lic. Carmen Marlene Puebla Vega, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Mayoría Calificada**.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 3, 5, 10 fracciones II, III y IV; 22, 23, 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Colón, Qro.; corresponde al H. Ayuntamiento de Colón, Qro., conocer y resolver el **Acuerdo por el cual se autoriza la Implementación del Programa "8 Acciones por tu Comunidad del Municipio de Colón, Qro., y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 28 DE MAYO DE 2019

de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

3. Que el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Colón, Qro., es uno de los principales instrumentos para la gestión pública cuyo fin es asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones establecidas en la Ley; así también, como instrumento rector en la planeación de las acciones de gobierno plasmó como ejes rectores el de Sociedad en Acción, mediante el cual se prevé la participación activa y responsable de la sociedad en las acciones de gobierno en sus diversas formas; el eje Municipio Sustentable y Competitivo, cuyas acciones permitan un desarrollo económico sostenible y con equidad; mientras que el eje de Buen Gobierno, impone como premisas la transparencia, evaluación y comunicación de las acciones de gobierno para que el ciudadano este enterado del uso y aplicación de los recursos públicos.
4. Que uno de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y es realizar acciones estratégicas previstas en dicho instrumento que fomenten la cultura solidaria y la participación de la ciudadanía en el mejoramiento de su entorno, a través de actividades que mejoren la imagen del centro de población y los espacios públicos, promoviendo su apropiación para el desarrollo de lazos comunitarios e impulso de la convivencia vecinal.
5. Que en fecha 15 de mayo de 2015 se recibió oficio número SSPM-0224-2019 por parte del C. Christian Vega Moreno, Secretario de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual remite la propuesta del Programa denominado **8 ACCIONES POR TU COMUNIDAD**, para su debida aprobación, siendo el siguiente:

PROGRAMA "8 ACCIONES POR TU COMUNIDAD"

Introducción

En el marco de una adecuada planeación municipal del desarrollo, corresponde a la Administración Municipal, llevar a cabo la implementación de políticas públicas con enfoque territorial que contribuyan a mejorar los espacios públicos y la infraestructura urbana que permitan elevar la calidad de vida de las familias.

Una ciudad compacta, tiene como características un tejido social integrado que permite la cohesión social y el desarrollo pleno de las familias, debiendo fomentar la creación de condiciones idóneas a fin de que los habitantes dispongan de mejores espacios con accesibilidad universal, seguros y de mejor calidad para compartir con su familia y la comunidad.

El programa "8 Acciones por tu Comunidad en el Municipio de Colón, Qro.", consistirá en mejorar y aprovechar los espacios públicos como parques, plazas, áreas deportivas, así como, fomentar actividades de integración comunitaria, trabajos por y para la

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 28 DE MAYO DE 2019

comunidad, rehabilitación de banquetas, empedrados, alumbrado público, poda, descacharrización, pintura, optimización de espacios públicos por parte de los vecinos que con mano de obra participando activamente en la rehabilitación, y mantenimiento o en su caso construcción, fomentando el respeto a los Derechos Humanos y la cultura de paz al generar conciencia social.

En el programa, pretende sumarse el trabajo en equipo de la Administración Pública y la inclusión de los habitantes de las comunidades, sumando esfuerzos para generar una mejor calidad de vida para los habitantes de cada una de las comunidades beneficiadas.

Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115.
- Constitución Política del Estado de Querétaro.
- Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro.
- Ley de Planeación Federal.
- Ley de Planeación del Estado de Querétaro.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- Ley de Ingresos del Municipio de Colón 2019.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Agenda 2030.
- Agenda Ciudadana.

Justificación

Derivado de los ejes rectores que se contemplan en el Plan Municipal de Desarrollo Colón 2018-2021, los cuales tienen su razón de ser en diversos instrumentos técnicos-jurídicos de planeación urbana, ordenamiento territorial y vivienda los cuales brindan un mejor control del uso del suelo relacionados con el desarrollo urbano y medio ambiente, tenemos que la aplicación de este programa se basa en los siguientes ejes rectores: Eje 1.- Desarrollo Humano y Social; Eje 2.- Seguridad Justicia y Respeto a los Derechos Humanos; Eje 3.- Municipio Sostenible y con Infraestructura para el Desarrollo; Eje 4.- Buen Gobierno Transparente.

Antecedentes

Uno de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo Colón 2018 - 2021 es realizar acciones estratégicas previstas en dicho instrumento que fomenten la cultura de participación social en el mejoramiento de su entorno, a través de actividades que mejoren la imagen del centro de población y los espacios públicos, promoviendo su apropiación para el desarrollo social e impulso de la convivencia vecinal.

Es por ello que, en la Administración Municipal 2015 – 2018, en fecha 27 de junio de 2017 por Acuerdo del Ayuntamiento, publicado en la Gaceta Municipal de Colón 41, Tomo I, se autorizó la implementación del programa "8 Acciones por tu Comunidad del Municipio de Colón, Qro.", que abarcó las comunidades de Viborillas, La Peñuela y

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 28 DE MAYO DE 2019

Galeras. Esta Administración, atendiendo la petición de otras comunidades por el éxito alcanzado, dará continuidad a dicho programa incluyendo otras comunidades, siendo un total de 8 beneficiadas con el programa que van en función del número de habitantes y serán establecidas en el presente documento.

Objetivo General

Realizar acciones estratégicas previstas en el Plan Municipal de Desarrollo Colón 2018-2021, fomentando una cultura solidaria, así como la participación activa y responsable de la ciudadanía en el mejoramiento y aprovechamiento de su entorno, a través de actividades que mejoren la imagen del centro de población y diversos espacios públicos, promoviendo su apropiación para el desarrollo de lazos comunitarios, fomentando la convivencia vecinal y el trabajo en conjunto de los servidores públicos del Municipio.

Objetivos específicos

- Mejora de espacios públicos: parques, plazas y espacios deportivos.
- Aprovechamiento de espacios públicos: fomentar actividades de integración comunitaria.
- Trabajos por y para la comunidad: rehabilitación de banquetas, empedrados, alumbrado público, poda, descacharrización, pintura.
- Fomentar el respeto a los Derechos Humanos y la cultura de paz.
- Auto apropiación de espacios públicos por parte de los vecinos que con mano de obra participaron en su rehabilitación, mantenimiento o en su caso construcción.

Ejes transversales

- Capital Social: Generar acciones que permitan desarrollar entre los habitantes de la comunidad valores de solidaridad, confianza, colaboración para generar oportunidades a que los habitantes de un lugar accedan con confianza a los espacios públicos y consecuentemente los sigan fomentando como puntos de reunión y convivencia social, evitando sobre todo la disgregación social.
- Desarrollo Comunitario: Se enfocarán los recursos humanos y materiales hacia las mejoras del espacio público que genere mejoras significativas dentro de la comunidad.
- Equidad: Se deberán desarrollar entornos que beneficien a las zonas mayormente desprotegidas o es estado de deterioro.
- Desarrollo Humano y Social: Garantía de libertad e inclusión con responsabilidad hacia a las capacidades para el desarrollo de todos los habitantes de Colón, a la luz de un contexto de acciones en cadena que privilegia el pleno ejercicio de los derechos sociales.
- Educación para la Paz: Bajo un esquema de regeneración de la convivencia social, se buscará fortalecer y desarrollar las acciones que determinen los ejercicios comunitarios y mediáticos como formas de desarrollo social.

Comunidades y Beneficiarios

Acta núm. 032

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

28 DE MAYO DE 2019

Comunidad	Número de habitantes	Beneficiarios	Inversión
1.- Esperanza	2537	Se señalarán en la carpeta que se genere de cada una de las comunidades beneficiadas según el proceso que siga las Secretarías de Desarrollo Social y Servicios Públicos Municipales	\$ 800,000
2.- San Ildefonso	2406		\$ 800,000
3.- El Blanco	3126		\$ 1'200,000
4.- El Gallo	1688		\$ 800,000
5.- Ajuchitlán	5483		\$ 1'000,000
6.- Santa Rosa de Lima	1700		\$ 800,000
7. Cabecera Municipal: calle Francisco I. Madero y Venustiano Carranza, tramo de la calle Emiliano Zapata y Pino Suárez.	1000		\$ 1'200,000
8. Los Benitos	1116		\$ 800,000

Inversión

La inversión que se destinará a través de este programa no superará las cantidades mencionadas en el cuadro anterior por comunidad, sin embargo, podrá ampliarse en cada comunidad por circunstancias que requieran de la ampliación del Programa, condicionada a la suficiencia presupuestal que asigne la Secretaría de Finanzas.

Duración

La duración del programa será de 30 días por comunidad, pudiendo ampliarse dicho término, de acuerdo a las actividades y avance del Programa.

Etapas	Acciones	Acciones Específicas
Trabajo intersecretarial en campo: Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Gobierno.	Verificación de espacios con necesidad de intervención en las 8 localidades.	Recorrido en las comunidades donde se planea llevar a cabo el programa, con la finalidad de ubicar calles y espacios a intervenir.
Conformación de Comités de Vecinos.	Integrar el equipo de trabajo con personas de la comunidad.	Invitar y formar equipo de trabajo calendarizando fecha de inicio de trabajo.
Arranque del Programa.	Presencia del Presidente Municipal, comités de vecinos, servidores públicos y habitantes.	Acto Protocolario. Descripción de las acciones a realizar. Inicio de los trabajos. Seguimiento del programa.
Entrega del Programa	Presencia del Presidente Municipal, comités de vecinos, servidores	Evento de entrega por el Presidente Municipal o por quien éste designe y firma

Acta núm. 032

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

28 DE MAYO DE 2019

	públicos y habitantes.	del Acta de Entrega donde se hará constar las metas alcanzadas y/o acciones realizadas.
--	------------------------	---

Trabajos Previos

Acta núm. 032

Acciones	Acciones Específicas	Materiales	Secretaría Responsable
1. Descacharrización 	Limpia y recolección de residuos sólidos, cacharros y de otros artículos que no sean de utilidad para familias y en vía pública (vehículos abandonados).	Camión de volteo. Personal (1 chofer y 2 ayudantes). Material para construcción en vía pública.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales. Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.
2. Pinta de fachadas 	Se llevarán a cabo las pintas en las fachadas más deterioradas, de preferencia serán en espacios públicos o de convivencia.	Compra de insumos, se cuantificará la pintura que se requerirá en cada comunidad, solicitando su compra, previa requisición de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.	Secretaría de Administración. Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
3. Rehabilitación: Banquetas, empedrados, guarniciones Espacios Públicos 	Construcción y rehabilitación de banquetas, guarniciones, empedrados (hasta 200 m2), bacheo asfáltico, mantenimiento al mobiliario y espacios públicos.	Se cuantificarán el volumen de materiales como: cemento, piedra, pintura de esmalte, brochas, rodillos, palas, picos, cucharas, carretillas, m3 asfalto, moldes de guarniciones, tambos, cubetas, botes de basura, tabique, arena y cal, solicitando su compra, previa requisición de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales. Secretaría de Administración.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 28 DE MAYO DE 2019

Acta núm. 032

<p>4. Podas y limpieza o barrido de calles</p> 	<p>Podar en espacios públicos y vialidades para tener mejor visibilidad así como de particulares.</p>	<p>Se requerirá de personal y material como: machetes, desbrozadoras, escobas, que se solicitarán por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales. Autorizaciones de Ecología para podas y derribes particulares cuando sea necesario.</p>	<p>Secretaría de Servicios Públicos Municipales. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.</p>
<p>5. Luminarias</p> 	<p>Mantenimiento y habilitación de nuevas luminarias.</p>	<p>Luminarias que sean necesarias para abarcar el 100 % de la comunidad.</p>	<p>Secretaría de Servicios Públicos Municipales.</p>
<p>6. Señalética y Nomenclaturas de calles</p> 	<p>Colocar placas de nomenclatura en las comunidades y señalética. Pinta de topes y áreas restringidas para estacionamiento.</p>	<p>Diseño de placas con imagen institucional. Deberá determinarse el número de placas por comunidad.</p>	<p>Secretaría de Servicios Públicos Municipales. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.</p>
<p>7. Jornadas de salud, activación física, implementación de vecino vigilante y pláticas de prevención del delito y cultura de la legalidad.</p> 	<p>Este programa está planeado por la Secretaría de Desarrollo Social y se implementará durante los treinta días del Programa en cada comunidad.</p>	<p>El costo para estos programas se hará con cargo a la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Social. Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.</p>
<p>8. Reforestación de espacios públicos</p> 	<p>Reforestación en vialidades.</p>	<p>Árboles. Picos, azadones, palas, guantes, carretillas.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. Secretaría de Desarrollo Sustentable. Secretaría de Servicios Públicos Municipales.</p>



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

28 DE MAYO DE 2019

Cabe señalar que la participación de los servidores públicos de la actual Administración, será asignada por la Secretaría de Desarrollo Social en el arranque de dicho programa.

Verificación y seguimiento

La Secretaría de la Contraloría Municipal será la facultada de verificar su funcionamiento del programa, mantendrá un monitoreo constante a las Secretarías de Servicios Públicos Municipales y Desarrollo Social, mediante 3 herramientas establecidas en su carpeta:

- Un padrón de beneficiarios que avale la correcta aplicación de los recursos en cuanto a las zonas que se plantean como estratégicas.
- Las acciones estarán debidamente documentadas, evidenciando el antes, durante y después.
- La evaluación conjunta de las y los beneficiarios que al cierre del año fiscal deberá coincidir con las mediciones de CONEVAL y con los mismos datos que el municipio genere.

Cronograma Año 2019

No.	Comunidades
1.	La Esperanza
2.	San Ildefonso
3.	El Blanco
4.	El Gallo
5.	Ajuchitlán
6.	Santa Rosa Lima
7.	Cabecera Municipal (calle Francisco I. Madero y Venustiano Carranza, tramo de la calle Emiliano Zapata y Pino Suárez.)
8.	Los Benitos

Acta núm. 032

ENERO						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

FEBRERO						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28			

MARZO						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

28 DE MAYO DE 2019

Acta núm. 032

ABRIL						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

MAYO						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

JUNIO						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

JULIO						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVIEMBRE						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Lineamientos de Operación del Programa "8 Acciones por tu Comunidad" del Municipio de Colón, Qro.

1. Definiciones

Para efecto de los lineamientos siguientes se entenderá como:

- Acciones:
 - Las acciones de mantenimiento y aprovechamiento de los espacios públicos como parques, plazas y espacios deportivos.
 - Realización de actividades de integración comunitaria y jornadas de fomento de valores de la cultura de la paz.
 - Rehabilitación de empedrados, bacheo, construcción y rehabilitación de guarniciones, banquetas, alumbrado público, poda, reforestación, jornadas de descacharrización,



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

28 DE MAYO DE 2019

colocación de nomenclaturas, pintura de fachadas, retiro de material de construcción de la vía pública y vehículos abandonados.

- Áreas beneficiadas por el Programa: Las comunidades enumeradas en el programa con alta densidad poblacional que registran insuficiencias y rezagos en las acciones que lo comprende.
- Beneficiarios o población beneficiada: Las personas que viven en las comunidades de las áreas beneficiadas por el Programa y susceptible de apoyo en los términos de los presentes Lineamientos de Operación.
- Lineamientos de Operación: Los presentes Lineamientos de Operación:
 - Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021: El Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Colón, Qro., para el periodo constitucional 2015 – 2018.
 - Programa: Es el Programa "8 Acciones por tu Comunidad".
 - Secretaría Ejecutora: La Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
 - Secretaría Coordinadora: La Secretaría de Desarrollo Social Municipal.
 - Personal del Programa. Los funcionarios públicos de las diversas áreas que participen en el Programa.
 - Presupuesto. El monto asignado por la Secretaría de Finanzas para la ejecución del Programa.

2. Objetivos

El Programa tendrá como objetivos:

2.1. Objetivo General

Mejorar las condiciones de las áreas beneficiadas a través de la participación activa y responsable de la sociedad en las acciones del Programa cubriendo las necesidades de regeneración urbana.

2.2. Objetivo Específico

Realizar acciones estratégicas que fomenten la cultura solidaria y la participación de la ciudadanía en el mejoramiento de su entorno, a través de actividades que mejoren la imagen de las áreas beneficiadas y de los espacios públicos, promoviendo su apropiación para el desarrollo de lazos comunitarios e impulso de la convivencia vecinal que mejoren la calidad de vida de los habitantes.

Acta núm. 032

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 28 DE MAYO DE 2019

3. Cobertura

El Programa "8 Acciones por tu Comunidad" abarcará las siguientes comunidades:

Comunidad	Número de habitantes
1.- Esperanza	2537
2.- San Ildefonso	2406
3.- El Blanco	3126
4.- El Gallo	1688
5.- Ajuchitlán	5483
6.- Santa Rosa de Lima	1700
7. Cabecera Municipal calle Francisco I. Madero y Venustiano Carranza, tramo de la calle Emiliano Zapata y Pino Suárez.	1000
8. Los Benitos	1116

De acuerdo a los resultados, a la respuesta y participación de la población beneficiada podrá ampliarse el Programa o cambiar las comunidades beneficiadas por determinación que haga el Presidente Municipal, debiendo considerar la suficiencia presupuestal.

4. Beneficiarios

Serán considerados como beneficiarios:

Son las personas que se encuentren dentro de las áreas beneficiadas del Programa y que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.

5. Criterios y Requisitos para ser beneficiario

Para acceder a los apoyos de material previstos en este Programa, los solicitantes deberán cubrir los siguientes requisitos y criterios de elegibilidad:

Criterios	Requisitos
Estar interesado en recibir el apoyo y que de acuerdo al criterio del personal autorizado sea necesario. Que manifieste interés en participar en la realización de las acciones.	1.- Llenar solicitud de material.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 28 DE MAYO DE 2019

Acreditar identidad del habitante del domicilio.	2.- Presentar copia de INE.
Acreditar un rezago social o necesidad de rehabilitación.	Se realiza una valoración del domicilio por parte del personal del programa donde se revisa y se acredita la falta de banqueteta, aplanado, pintura o poda.

6. Tipos de apoyo

Se podrá apoyar a los beneficiarios con los siguientes materiales tendientes a la ejecución de las mejoras en las fachadas, banquetas, bacheo, quitar grafiti o reforestación:

- Material para aplanado
- Material para banquetas.
- Pintura para fachadas.
- Material para bacheo.
- Árboles para reforestar.
- Señalética.
- Placas de Nomenclaturas.

7. Monto de los apoyos

La cantidad de material que recibirán los beneficiarios será de acuerdo a las medidas y especificaciones que el personal del Programa determine para realizar la acción respectiva, independientemente que la ejecución pueda ser realizada por el personal del Programa cuando así convenga al cumplimiento de los objetivos.

8. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

Los beneficiarios del Programa tendrán los siguientes:

8.1.- Derechos de los Beneficiarios

Contar con el apoyo para mejorar las condiciones de la fachada de su vivienda cuando sea necesario a criterio del personal del Programa.

8.2.- Obligaciones de los Beneficiarios

Llenar la solicitud y entregar copia del INE. Participar en los trabajos de manera directa o con el personal del Programa. Utilizar el material entregado durante la vigencia del Programa, de acuerdo a la validación del Personal del Programa.

Acta núm. 032

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 28 DE MAYO DE 2019

9. Instancias Participantes

En la implementación y ejecución del Programa participarán las siguientes instancias:

- Secretaría de Servicios Públicos Municipal. Como ejecutora operativa del Programa "8 Acciones por tu Comunidad."
- Secretaría de Desarrollo Social Municipal. Como coordinadora y promotora social del Programa.
- Secretaría de Gobierno. Como ente concertador de las acciones a realizar en lugares susceptibles de conflicto.
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. En lo que respecta a materiales de construcción en vía pública y permisos de poda.
- Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. En lo concerniente al retiro de los vehículos en la vía pública, las jornadas de prevención y promoción de los valores de cultura de la paz.
- Contraloría Municipal. Como instancia fiscalizadora de la ejecución del Programa.

10. Mecánica de Operación

El procedimiento para el arranque del Programa será:

10.1.- Acciones previas al Programa

Validación de Programa para detectar necesidad de aplanados de fachada, quitar grafiti, pintura, guarniciones, banquetas, reforestación, nomenclaturas, mantenimiento de espacios públicos, etc., cuyo responsable será la instancia ejecutora del Programa.

Formar los Comités en cada Comunidad beneficiada para validar las acciones e integración de las brigadas para participar en las acciones del Programa, cuya instancia será la Secretaría de Desarrollo Social.

10.2.- Dictamen de acciones a realizar

La instancia ejecutora del Programa determinará las acciones que se realizarán en cada comunidad beneficiada a efecto de solicitar la adquisición de los materiales a la Secretaría de Administración con cargo a la partida presupuestal asignada al Programa.

10.3.- Registro de solicitudes y validación de apoyo

La Secretaría de Desarrollo Social, generará el registro de los beneficiarios participantes con nombre y domicilio, haciendo la validación la instancia ejecutora.

10.4.- Arranque del Programa.

El Programa arrancará de acuerdo al calendario que determine la Secretaría Ejecutora observando lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 28 DE MAYO DE 2019

- Determinará el lugar de la comunidad beneficiada donde arrancará el Programa con la presencia del Presidente Municipal y funcionarios invitados, donde se presentarán los alcances y acciones a realizar en la comunidad.
- Presentará al personal que participará en el Programa y al Comité de la Comunidad.
- Se entregará en forma simbólica el material a los beneficiarios.
- El Presidente Municipal participará en las primeras acciones interactuando con los ciudadanos.

11. Duración

El Programa tendrá una duración de treinta días hábiles por comunidad, pudiendo ampliarse el plazo en caso de ser necesario por el avance de las acciones.

12. Seguimiento y Control de Auditoria

12.1.- Seguimiento

La instancia Fiscalizadora supervisará la entrega de los materiales y la aplicación de los mismos dejando constancia mediante acta que para tal efecto se levante.

La Instancia Ejecutora llevará a cabo el seguimiento de los recursos aplicados, acciones ejecutadas, resultados y metas alcanzadas.

12.2.- Control y Auditoría

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable para cada acción.

Los recursos del Programa están sujetos a las disposiciones municipales aplicables y podrán ser auditados por las diversas instancias fiscalizadoras dentro del ámbito de sus respectivas competencias, conforme a la legislación vigente y al origen de los recursos.

La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades para que dichas instancias puedan realizar las auditorias en el momento que así lo juzguen pertinente. Asimismo, será la responsable de dar seguimiento y resolver las observaciones plasmadas por las fiscalizadoras.

13. Difusión

La Instancia Auxiliar, realizará la difusión del Programa y de los Lineamientos de Operación con los vecinos de las comunidades.

Acta núm. 032



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

28 DE MAYO DE 2019

Podrá utilizar el perifoneo, volanteo en la comunidad beneficiaria, reuniones vecinales y el periódico de la administración municipal "Las Carabelas".

14. Contraloría Municipal

La Contraloría Municipal será la encargada de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas fijadas, con estricto apego a las disposiciones legales aplicables de conformidad al origen de los recursos públicos asignados para la ejecución del Programa. Levantará un acta donde conste el proceso de aplicación y entrega de materiales.

Para lo anterior, la instancia ejecutora emitirá vía oficio la solicitud de adquisición del material a la Secretaría de Administración.

15. Registro de operaciones

15.1. Avances Físico-Financieros

La Instancia Ejecutora deberá de informar con detalle de los resultados de avance físico financieros de las acciones aprobadas, conforme al calendario determinado para la ejecución del Programa.

16. Cierre de Programa

Terminado el Programa de acuerdo al calendario determinado se realizará un evento de entrega por el Presidente Municipal o por quien éste designe, donde se entregará al Comité de la Comunidad el Programa, rindiendo un informe de las metas alcanzadas y generando una convivencia entre los vecinos.

17. Quejas y Denuncias

Las quejas o denuncias deberán manifestarse ante la Secretaría de la Contraloría a través de las siguientes vías:

- Por escrito en la dirección siguiente: Oficina de la Secretaría de la Contraloría ubicado en Plaza Héroes de la Revolución número 1, Colonia Centro, Colón, Qro.
- Por teléfono: 419 29 2 01 08, ext. 1203

6. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 apartado 2 y 3 del Reglamento multicitado, los miembros de las Comisiones Unidas de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Secretario de Servicios Públicos Municipales consistente en la aprobación del



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

28 DE MAYO DE 2019

Programa 8 Acciones por tu Comunidad, en razón de los argumentos vertidos en su proyecto; y del cual manifiesta dicho Secretario tener suficiencia presupuestal y que cumple con los requisitos y la normatividad aplicable, por lo que una vez analizada dicha petición y una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto elaborado y remitido por su Presidente, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de las Comisiones Unidas de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, elabora y someten a consideración del Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga la autorización para la Implementación del programa denominado 8 Acciones por tu Comunidad, de acuerdo a todos y cada uno de los lineamientos mencionados.

SEGUNDO. Se instruye a las Secretaría de Servicios Públicos para que realice la implementación del programa en mención y en consecuencia realice todos los actos tendientes al mismo, previo trámite administrativo a que haya lugar; a la Secretaria de Administración y a la Secretaria de Finanzas para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites y/o requerimientos necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.

TERCERO. El presente acuerdo entrara en vigilar a partir del día de su aprobación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión, en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente entrará en vigor el día de su publicación en los medios de difusión señalados.

TERCERO. El seguimiento del presente Acuerdo para su debido cumplimiento estará a cargo de la Secretaría Servicios Públicos, por lo que se le instruye para que realice todos los actos administrativos necesarios a fin de dar cumplimiento a este proveído.

CUARTO.- Notifíquese y comuníquese a los titulares de la Secretaria de Administración, de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaria de la Contraloría del Municipio de Colón, Qro., para los efectos a que haya lugar.

Colón, Qro., a 27 de mayo de 2019. Atentamente. Comisiones Unidas de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de las Comisiones. Rúbrica. C. Socorro Jiménez



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
28 DE MAYO DE 2019

Reséndiz. Regidora. Rubrica. C. David de la Vega Ugalde. Regidor. Rúbrica. C. Elizabeth Rojas Hernández. Síndico. Rúbrica. C. Mario Gutiérrez Mendoza. Síndico. Rúbrica. -----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

4.- Asuntos del C. Presidente Municipal: -----

a).- Acuerdo por el que delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal. -----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Regidor Lic. David de la Vega Ugalde comenta que el presente punto es para otorgarle la representación al Secretario de Administración Lic. Diego Bernardo Ríos Hoyo y pregunta ¿Para qué asuntos en concreto se le va a otorgar representación legal?-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia responde que se encuentra presente el Secretario de Administración Lic. Diego Bernardo Ríos Hoyo, quien puede proporcionar más información respecto al presente punto del orden del día.-----

Secretario de Administración Lic. Diego Bernardo Ríos Hoyo responde que son dos materias en las que estaría participando las cuales son Recursos Humanos en lo relativo a los convenios y los acuerdos con el Tribunal y en el tema de las Adquisiciones que realice el Municipio.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia comenta que la finalidad de otorgarle la facultad a alguno de los Secretarios es a efecto de deslindar responsabilidades en las actividades que desempeñan en la competencia de su cargo.-----

Acta núm. 032

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

28 DE MAYO DE 2019

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad**.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 27, 30 fracción I y 33 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal, y;**

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios están investidos de personalidades jurídicas y dotados de patrimonio propio. La representación legal corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través de los síndicos, de terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine. La representación también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional. El reglamento o acuerdo mediante el cual se haga la delegación de representación tendrá naturaleza de documento público y hará prueba

Acta núm. 032



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 28 DE MAYO DE 2019

plena en cualquier procedimiento de carácter administrativo o jurisdiccional, sin necesidad de ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

4. Que el artículo 33 fracción VI de la Ley en comento estipula como atribución del Síndico Municipal, el representar legalmente al Municipio ante toda clase de tribunales federales y estatales y delegar esta representación, por acuerdo del Ayuntamiento en los casos en que el Municipio tenga un interés.

5. Que con fecha 20 de mayo de 2019 se recibió el oficio RG/035/2019 signado por los Síndicos Municipales, CC. Elizabeth Rojas Hernández y Mario Gutiérrez Mendoza solicitando se someta a consideración del Ayuntamiento, la autorización al Lic. Diego Bernardo Ríos Hoyo, en su carácter de Secretario de Administración para que ejerza la delegación de facultades de representación en cuestiones de interés del Municipio ante toda clase de personas y autoridades administrativas, civiles; específicamente para adquirir los bienes y contratar los servicios requeridos para el buen funcionamiento de la Administración Pública Municipal de conformidad con la normatividad aplicable;

6. La representación que mediante el presente Acuerdo se delega no implica renuncia de la conferida al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la cual seguirá ejerciéndose por los Síndicos Municipales.

Asimismo el servidor público mencionado deberán rendir un informe por escrito de manera bimestral a este H. Ayuntamiento, sobre los actos jurídicos en los cuales intervengan con motivo del presente Acuerdo, mismo que deberá iniciar a partir de que entre en vigencia el presente proveído.

7. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto el suscrito Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento autoriza la delegación de facultades al Lic. Diego Bernardo Ríos Hoyo, en su carácter de Secretario de Administración para que ejerza la delegación de facultades de representación en cuestiones de interés del Municipio ante toda clase de personas y autoridades administrativas, civiles; específicamente para adquirir los bienes y contratar los servicios requeridos para el buen funcionamiento de la Administración Pública Municipal de conformidad con la normatividad aplicable.

SEGUNDO.- La representación que mediante el presente Acuerdo se delega no implica renuncia de la conferida al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la cual seguirá ejerciéndose por los Síndicos Municipales.

Acta núm. 032



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
28 DE MAYO DE 2019

TERCERO.- El Lic. Diego Bernardo Ríos Hoyo servidor público adscrito a este Municipio deberá rendir un informe por escrito de manera bimestral a este H. Ayuntamiento, sobre los actos jurídicos en los cuales intervengan con motivo del presente Acuerdo, mismo que deberá iniciar a partir de que entre en vigencia el presente proveído.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el presente Acuerdo tendrá naturaleza de documento público y hará prueba plena en cualquier procedimiento de carácter administrativo o jurisdiccional, sin necesidad de ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior, a los Síndicos Municipales y al Lic. Diego Bernardo Ríos Hoyo, Secretario de Administración.

Colón, Qro., a 20 de mayo de 2019. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

4.- Asuntos del C. Presidente Municipal: -----

b).- Acuerdo por el que se autoriza que la Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2019, se lleve a cabo el día 04 de junio de 2019.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz.-----

Acta núm. 032



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

28 DE MAYO DE 2019

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad**.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3 y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autoriza que la Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2019, se lleve a cabo el día 04 de junio de 2019, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento sesionará de manera ordinaria, extraordinaria y solemne, debiendo estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros. Las sesiones ordinarias del Ayuntamiento tendrán lugar por lo menos dos veces por mes y las extraordinarias cuantas veces se considere necesario; estas serán convocadas por el Presidente Municipal, o bien a solicitud de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, por conducto del Secretario del Ayuntamiento.

3. Que por su parte el artículo 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., establece que las Sesiones ordinarias se celebrarán dos veces al mes, durante la segunda y cuarta semana del mismo a excepción de las que deban celebrarse en julio y diciembre de cada año las cuales se celebrarán en segunda y la tercera semana dichos meses.

En el caso de meses distintos a julio y diciembre, si la fecha en que debiera celebrarse la Sesión ordinaria recae en días inhábiles, se celebrará en el periodo que determine mediante



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 28 DE MAYO DE 2019

Acuerdo el Ayuntamiento.

4. Que mediante la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de octubre 2018 el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo por el cual autoriza el calendario de las Sesiones Ordinarias del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para los meses noviembre a diciembre del ejercicio fiscal 2018; y enero a diciembre del ejercicio fiscal 2019.

5. Así mismo, mediante la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de diciembre 2018 el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se modifica su proveído mediante el cual autoriza el calendario de las Sesiones Ordinarias del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para el periodo comprendido de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2018; y enero a diciembre del ejercicio fiscal 2019, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de octubre de 2018.

6. Así mismo, mediante la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 18 de enero de 2019, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se modifica su proveído mediante el cual autoriza el calendario de las Sesiones Ordinarias del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para el periodo comprendido de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2018; y enero a diciembre del ejercicio fiscal 2019, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de diciembre de 2018.

7. Y que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de abril de 2019, El H. Ayuntamiento de Colón, Qro. tuvo a bien aprobar el Acuerdo por el que se autoriza que la Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2019, se lleve a cabo el día 30 de abril de 2019.

8. Sin embargo, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las actividades relacionadas con las funciones a su cargo, el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal, propone que la Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2019, se lleve a cabo el día 04 de junio del mismo año, esto con la finalidad de atender asuntos de relevancia para el Municipio.

Por lo anteriormente expuesto el suscrito Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., se autoriza que la Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2019, se lleve a cabo el día 04 de junio del mismo año, en los términos señalados en el considerando número 8 del presente Acuerdo.

Acta núm. 032



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
28 DE MAYO DE 2019

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su aprobación.

Colón, Qro., a 27 de mayo de 2019. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia.
Presidente Municipal. Rúbrica.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**,
instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

4.- Asuntos del C. Presidente Municipal: -----

c).- Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz.-----

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Secretario del Ayuntamiento**, manifiesta que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021 aprobado en

Acta núm. 032

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

28 DE MAYO DE 2019

Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 30 fracción I, 33 fracción V, VI, y XVIII, 34, 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es la de celebrar convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.
3. Que una de las facultades otorgadas al Presidente Municipal como ejecutor de las determinaciones de los Ayuntamientos, es la estipulada en el artículo 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro consiste en celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales, y la eficaz prestación de los servicios.
4. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021, en cuyo resolutive tercero se determinó que debería



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 28 DE MAYO DE 2019

rendir un informe por escrito de manera al máximo órgano colegiado sobre aquellos convenio, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.

- 5. Que con fecha 14 de mayo de 2019 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio MCQ.0135.2019 signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, en su carácter de Presidente Municipal mediante el cual señala literalmente lo siguiente: "en virtud de la representación que me fue delegada mediante Acuerdo de Cabildo, me permito informar al máximo órgano colegiado de este Municipio la suscripción de 9 Contratos y/o Convenios firmados en el mes de abril de 2019...".

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Colón, Qro., el siguiente:

INFORME

ÚNICO: Se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2019, respecto de la suscripción de convenios, contratos y demás actos jurídicos firmados hasta durante el mes de abril de 2019.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Informe entrará en vigor el día de su presentación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior a la Secretaría Técnica y a la Secretaría de la Contraloría Municipal para su conocimiento y seguimiento.

Colón, Qro., a 20 de mayo de 2019. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo en uso de la voz, le informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto. -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las **14:17** (catorce horas con diecisiete minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**

Acta núm. 032

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
28 DE MAYO DE 2019

J

con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----

C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO

Acta núm. 032

C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES
REGIDORA

C. FILIBERTO TAPIA MUÑOZ
REGIDOR

C. SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ
REGIDORA

C. EMILY MARIANA ZUÑIGA FERRUZCA
REGIDORA

LIC. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ
REGIDOR

LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA
REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
28 DE MAYO DE 2019

LIC. DAVID DE LA VEGA UGALDE
REGIDOR

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Acta núm. 032